REGLAMENTO INTERNO SOBRE SISTEMA DE BECAS AÑO 2020 COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA

REGLAMENTO INTERNO SOBRE SISTEMA DE BECAS 2020 COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA "MADRES DOMINICAS" DE CONCEPCIÓN

TÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES

El ***Colegio Carmela Romero de Espinosa "Madres Dominicas" de Concepción***, consciente de la necesidad que pueden vivir algunas de sus familias, ha decido contar con un programa acotado de becas, para ayudar de manera transitoria a costear parte de la colegiatura de nuestros alumnos.

Las Becas están dirigidas a los alumnos destacados en rendimiento académico y comportamiento, y cuyos apoderados acrediten necesidades económicas transitorias que dificulten la continuidad de estudios de sus pupilos.

Para los efectos de garantizar una correcta aplicación del reglamento, se estará sujeto a las siguientes definiciones:

COLEGIO: El Colegio Carmela Romero de Espinosa Madres Dominicas de Concepción.

SISTEMA: Correspondiente a todas las partes del proceso de postulación a becas.

BECA O EXENCIÓN: Rebaja total o parcial del pago de colegiatura que efectúan los padres y apoderados de los alumnos que salgan beneficiados en proceso de postulación a becas.

FAMILIA: Para efectos de este Reglamento, se considerarán familia, a los alumnos que sean hermanos, medios hermanos o que tengan los cuidados personales legales del alumno postulante y que tengan un apoderado económico común.

APODERADO: Quien representa al alumno en el proceso de postulación a becas.

ALUMNO: Término genérico con que se denominará a niña o niño matriculado en el Colegio.

POSTULANTE: Alumno que solicita exención o beca y que posee matrícula regular en el Colegio y cumple con los requisitos del artículo 2º de este reglamento.

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento Interno regula las condiciones, requisitos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y en general, las formas y condiciones que regirán para el acceso al Sistema de Becas del año 2020, según las normas institucionales elaboradas por la Comisión Administrativa del Establecimiento.

Ejes de evaluación y asignación de Becas

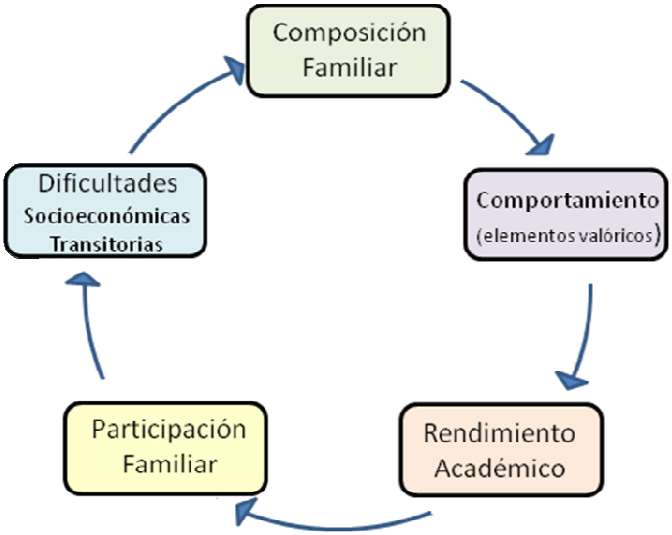

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA 2020

ARTÍCULO 2º: Podrán postular al Fondo de Becas 2020, todos los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser alumno regular de la Fundación Educacional Colegio Carmela Romero de Espinosa, Madres Dominicas de Concepción. Que el alumno haya ingresado a nuestro Colegio **antes del año escolar 2018**. ***Y alumnos que no tengan asignado ningún tipo de beca. Es decir, no podrán postular los segundos, terceros, cuartos y quintos hijos de cada familia, ya que tienen beca familia de asignación directa (artículo 16º de este reglamento)***

b) El apoderado deberá enviar carta y formulario de postulación a la Comisión Evaluadora de Becas (representada en primera instancia por el Asistente Social), informando de su situación y adjuntando toda la documentación necesaria, para el análisis de la familia.

c) El alumno no podrá estar en condición de repitencia o condicionalidad por ninguna causa.

d) El apoderado deberá tener al día el pago de la colegiatura, de cada alumno que desea postular.

e) Se deberá acreditar la necesidad económica que ponga en riesgo la continuidad de estudios del alumno, mediante la presentación de documentos solicitados en el Instructivo de Postulación del Proceso de Becas de Colegiatura 2020.

f) El apoderado deberá presentarse a entrevista con Asistente Social del Colegio, en la fecha designada para esto.

TÍTULO TERCERO
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA 2020

ARTICULO 3º: La beca será otorgada por el periodo de un año lectivo, **sin renovarse de forma automática** y se aplica sólo a la **colegiatura anual**. El beneficio de beca **no** se aplicará sobre el valor de matrícula.

a) El colegio no podrá por ningún motivo, condicionar o suspender el beneficio durante el año escolar (exceptuando lo definido en el artículo 4º, del Título Cuarto del presente reglamento).

b) La beca máxima que se puede obtener corresponde a un **40%** de la Colegiatura anual dependiendo de la evaluación de cada alumno (ejes de asignación).

c) La postulación a beca es por alumno, de esta manera, el apoderado que quiera postular a más de un alumno, deberá presentar un formulario por cada uno de ellos. Pudiendo asignarse porcentajes de beca distintos para alumnos de una misma familia.

d) Las becas no serán acumulables entre ellas, impetrando el mayor porcentaje del tipo de beca del que sea beneficiado/a cada alumno.

TÍTULO CUARTO
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES

ARTICULO 4º: El Establecimiento se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por las familias. Además, La Comisión Evaluadora de Becas, indicará la pertinencia de realizar visita domiciliaria según cada caso. **Los postulantes que omitan, subdeclaren, oculten o presenten documentos o información adulterada o falsa, automática e irrevocablemente serán excluidos del Proceso de Becas 2020. Si al momento de detectarse esta situación, se hubiese otorgado algún porcentaje de Beca, este será anulado, debiendo documentar la diferencia de la colegiatura que hubiese cubierto dicho beneficio.**

ARTICULO 5º: El análisis de antecedentes y selección de los alumnos beneficiados con beca, estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Becas.

ARTÍCULO 6º: La Comisión de Becas estará compuesta por el Representante Legal, una Hermana Dominica, Director del Colegio, Encargada de Convivencia, Coordinadora de ciclos según corresponda, Representante de la Administración y Finanzas y Asistente Social.

ARTÍCULO 7º: El Asistente Social, podrá corroborar la situación socioeconómica del alumno por el cual se solicite beca y su familia, requiriendo antecedentes adicionales al instructivo de becas.

ARTÍCULO 8º: La comisión de becas, determinará el porcentaje que será aplicable a la colegiatura de cada alumno, para el año lectivo 2020.

ARTÍCULO 9º: La comisión evaluadora, podrá otorgar porcentaje de beca individualmente, esto es, a uno o sólo algunos de los alumnos presentados por el mismo apoderado, o diferentes porcentajes de beca por alumnos de una misma familia.

ARTÍCULO 10º: Vencido el plazo de postulación, la Comisión de Becas del Colegio, clasificará los postulantes por curso, ordenándolos alfabéticamente. Una vez cumplida esta tarea, se procederá a evaluar las postulaciones.

ARTÍCULO 11º: La Comisión de Becas examinará las postulaciones comenzando por los cursos de menor grado y dentro de ellos por estricto orden alfabético. Este procedimiento se hará en forma absolutamente confidencial y se asignará los puntajes tabulados a cada uno de los parámetros que se indicarán más adelante.

ARTÍCULO 12º: El Asistente Social notificará al apoderado del alumno que resulte beneficiado con la beca, indicando el porcentaje de exención de colegiatura.

ARTÍCULO 13º: Para el proceso 2020 se utilizarán como parámetros de asignación y evaluación de becas, los siguientes elementos.

a) **Composición familiar:** se entenderá como el número de integrantes que constituye el núcleo familiar, las características de estos, enfatizando en la cantidad de hermanos presentes en el establecimiento.

b) **Comportamiento:** Se evaluará la forma de proceder del alumno en el establecimiento, utilizando para esto, los registro del año lectivo, además de entrevistas con personal del colegio, cuando se estime necesario. También se considerará la participación destacada en actividades de libre elección (deportivas, culturales y/o, pastorales).

c) **Rendimiento Académico:** Entendiendo que las notas de los alumnos postulantes será un elemento más en la evaluación, considerando como rendimiento académico promedios superiores a seis cinco.

d) **Participación Familiar:** Para estos efectos se observará el compromiso de la familia en la formación de los valores en Cristo, el compromiso en la educación del estudiante (asistencia a reuniones de apoderados, citaciones a entrevista, etc), la participación en las distintas actividades desarrolladas en el colegio (pastorales, deportivas y/o culturales), además de su permanencia en el proyecto educativo (número de años como familia colegio).

e) **Dificultades Socioeconómicas:** Para el proceso de becas se entenderá este concepto como; la sensación de carencia que atraviesa un grupo familiar de forma transitoria (dificultad económica no superior a 1 año), respecto a elementos sociales y/o económicos (salud, vivienda, trabajo, etc) que afectan directamente la capacidad de pago de colegiatura, durante el año de la postulación.

Nota: Se aplicará Escala Graffar de ponderación promedio **1 a 5 de todos lo ejes de evaluación**, siendo 1 equivalente a un tope de **40%** ponderación y 5 equivalente a **8%** de ponderación. Composición Familiar un 20% de ponderación asignada por Escala, Comportamiento un 20% de ponderación asignada por Escala, Rendimiento Académico 10% de ponderación asignada por Escala, Participación Familiar 10% de ponderación asignada por Escala y Dificultades Socioeconómicas un 40% de ponderación asignada por Escala. (***Ejes de evaluación y asignación de Becas descritos precedentemente, art. 13 letras a), b), c), d), e))***.

TÍTULO QUINTO
DEL CUMPLIMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD

a) El apoderado solicitante del beneficio de beca, que entregue datos o antecedentes falsos o inexactos (sub-declaración de ingresos) para acceder a dicho beneficio, ya sea de forma total o parcial, **quedará imposibilitado para acceder a éste y de volver a postular en el futuro, ya sea del alumno por el cual entregó los antecedentes o de otros que dependan financieramente de él.**

b) Se exigirá el cumplimiento de todas las presentes bases.

c) No se considerarán los antecedentes enviados por correo electrónico, fuera de plazo o que se encuentren incompletos.

d) Los documentos de postulación no serán devueltos.

e) El proceso de postulación y los antecedentes entregados tendrán carácter de confidenciales.

f) El apoderado que no cumpla con el debido proceso (plazos, citaciones, documentación adjunta), quedará automáticamente fuera de este.

g) El apoderado del alumno que tuviere beca, deberá cancelar en las fechas pactadas sus compromisos financieros con el establecimiento, siendo esto, requisito para nuevas postulaciones.

h) No se pondrá impetrar la beca 2020, en caso de deuda colegiatura.

TÍTULO SEXTO
SITUACIONES EMERGENTES

ARTÍCULO 15º: No obstante, al procedimiento de postulación descrito en los artículos anteriores, el Colegio se reserva el derecho de otorgar beca en situaciones emergentes de gravedad ***que afecten directamente a estudiantes*** que se encuentren cursando regularmente su año académico (2020).

El espíritu de este beneficio es brindar ayuda a las familias de aquellos estudiantes que se encuentren afectados por situaciones temporales de carácter grave, como enfermedad y/o accidente que afecten directamente al alumno, que signifiquen largos periodos de hospitalización dentro o fuera de la región.

Esta beca no se postula en los procesos y/o plazos habituales, concediéndose entrevista a expresa petición del padre, madre y/o apoderado/a del estudiante o por iniciativa de la administración del colegio.

Las familias interesadas en acceder a este beneficio, deben acercarse al Asistente Social, para solicitar una hora de atención, quien evaluará la situación dando respuesta en los plazos acordados en dicha entrevista.

Es importante recalcar que esta ayuda es para situaciones que ***respectan a estudiantes***, *no así apoderados*, siendo considerada la situación familiar por causas de enfermedad, cesantía, afectación económica y otras similares en el proceso regular de becas descritos precedentemente.

TÍTULO SÉPTIMO
BECAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 16º: Becas directas, que no requieren postulación para su asignación.

a) **Beca Familia**: Se otorgará beca directa a las familias con más de un hijo; asignando un 20% beca para el segundo hermano, un 20% beca para el tercero, 25% beca para el cuarto y un 30% beca para el quinto hermano. Todos matriculados para año escolar 2020. Los alumnos con beca familia, no podrán postular al proceso de postulación a becas 2020. Solo podrán postular con el hijo no becado que cumpla con los requisitos del artículo segundo letra a) de este reglamento.

La beca familia 2020, se mantiene mientras los alumnos matriculados sean alumnos regulares del colegio. Se recalcularán las colegiaturas en la medida que se retiren alumnos de una misma familia durante el año escolar 2020 y se deberán pagar las diferencias de colegiatura para el alumno que continúa en el colegio.

Ejemplo: *Familia con 2 hijos, el primer alumno matriculado paga 100% colegiatura y segundo alumno matriculado paga 80% colegiatura. Si retira durante el año escolar 2020 el alumno que paga 100%, automáticamente, a partir de esa fecha, el alumno que paga el 80% debe cancelar el 100% por los meses que resten para el término del año escolar.*

b) **Excelencia Académica:** se considerará como excelencia académica a los alumnos que estén cursando la enseñanza media (1º a 3º medio), durante la postulación, y que tengan como promedio final, calificación igual o superior a seis cinco (sin aproximar). Para los alumnos de los otros ciclos, este será un elemento más en la evaluación considerando el rendimiento académico de los promedios superiores a seis cinco.

Todos los instructivos, formularios, fichas, calendarios y anexos, publicados y/o entregados a las familias postulantes, en Procesos de Postulación a Becas 2020, se entenderá que son parte integrante de este reglamento.